



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

22-3-19	No. 13:06
249	Pájar 3

NOTA N° 38 /19

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 22 MAR. 2019

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, tendiente a solicitar al ejecutivo información respecto del "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras" suscripto el 13/11/18 entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N°13675, para ser tratado sobre tablas, en virtud de los fundamentos que a continuación expongo.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
B.U.C.R.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

FUNDAMENTOS

Durante el transcurso de la Sesión Ordinaria del día 20 de Marzo del corriente recepcionamos el Asunto N° 244/19, en el cual el Ejecutivo agregaba un proyecto de Ordenanza de modificación al Presupuesto 2019 (Ordenanza Municipal N° 5560), aumentando la coparticipación prevista en un monto de cuarenta millones (\$40.000.000) e incorporando un aporte no reintegrable por doscientos sesenta millones (\$260.000.000) provenientes del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras firmado con el Gobierno de la Provincia el 13 de Noviembre de 2018.

De la lectura del Convenio mencionado surge que durante el año 2018 se estipuló recibir la suma de cincuenta millones (\$50.000.000) por los meses de Noviembre y Diciembre; y en lo que va de este año debieron recepcionarse veinticinco millones (\$25.000.000) en el mes de Enero, veinticinco millones (\$25.000.000) en Febrero y veinte millones (\$20.000.000) en Marzo. El total de esta sumatoria nos permite afirmar que el ejecutivo debió recibir ciento veinte millones (\$120.000.000) al día de hoy para ejecutar obras y/o adquirir bienes de uso, en función de lo normado por el artículo 3 del Convenio.

El artículo 5 del Convenio establece que, como condición de los desembolsos mensuales la municipalidad remitirá previamente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia la información relativa a las obras que se licitarán y el estado de avance de las mismas, anexando la documental respaldatoria.

Entonces, habiéndose suscripto el Convenio en el mes de Noviembre de 2018 y estableciendo que los desembolsos se iniciarían en ese mes, entendemos que el ejecutivo municipal ya cuenta con ciento veinte millones (\$120.000.000) acreditados como producto de este Convenio, y ya ha determinado el destino de dichos fondos, y proyectado un plan de obras adecuado a ello.

Por lo expuesto solicitamos al ejecutivo la remisión de información y documentación por la cual se de cuenta de las obras y bienes a los cuales se han aplicado los fondos, el estado de avance de las operaciones, las proyecciones y previsiones de los próximos meses y la remisión de copia de la documentación respaldatoria que debió enviarse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Cabe destacar que, con la remisión del Convenio no se informó a este cuerpo deliberativo el impacto que dicho aumento presupuestario tendría sobre el diseño del Plan de Obras de este año (es decir, si se generaron nuevas obras, si se incrementó el presupuesto en obras ya proyectadas, etc), ni la modalidad por la cual se eligieron y priorizaron ciertas obras, acorde a los principios de construcción del presupuesto participativo.

Por lo expuesto creemos que es importante solicitar el esclarecimiento de datos, a fin de clarificar la gestión financiera del DEM y la aplicación concreta de fondos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al DEM la remisión de información relativa al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras suscripto con el Gobierno Provincial el 13 de Noviembre de 2018, registrado bajo el N° 13675, debiendo adjuntar a su respuesta:

- a) Plan de Obras a ejecutar, detallando emplazamiento, monto y etapas;
- b) Copia de la documentación mencionada en el artículo 5° del Convenio;
- c) Fecha de ingreso de cada cuota;

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° ____/2019

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

Juan Manuel Romano
CONCEJAL
B.U.C.R.